



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

VISTOS:

Carta N° 109-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, Carta N° 144-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 145-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 07 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Carta N° 109-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de setiembre del 2020, la Subgerente de Estudio designó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA como Jefe de Proyecto del expediente técnico denominado **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJR, del 01 de diciembre del 2020, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, remitió a la Subgerente de Estudios el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"., determinando lo siguiente:

| | |
|----------------------------|------------------------|
| MONTO TOTAL DE OBRA | S/ 3'870,148.12 |
| SUPERVISIÓN | S/ 214,034.39 |
| TOTAL | 4'084,182.51 |

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 210 días calendario.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : A SUMA ALZADA.

Mediante Carta N° 144-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 145-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó al Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 01 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios solicitó al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Mediante Carta N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 02 de diciembre del 2020, suscrito por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, el Ing. YONDER URIARTE CARRASCO; y, el Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remitieron a la Subgerente de Estudios el Informe Técnico de Revisión de Expediente Técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, en el cual concluyen que no existiendo observaciones del citado expediente técnico recomiendan su aprobación conforme a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación, los consultores y/o profesionales ejecutores (elaboración) del expediente técnico es responsable de los diseños presentados y por ello ha puesto su firma en todas las páginas del expediente como memoria descriptiva,





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base, cronograma entre otros.

Mediante Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 07 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios remitió el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura; y, recomendó se derive al Área de Asuntos Legales, a fin que emitan el respectivo acto resolutivo.

Mediante proveído del 07 de diciembre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 1044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con Código ARCC N° 1545, con un costo total de S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | COSTO (S/) |
|-------------------------------|---------------------|
| ESTRUCTURAS | 1'449,704.03 |
| ARQUITECTURA | 908,932.68 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 119,589.87 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | 171,597.68 |
| COSTO DIRECTO | 2'649,824.26 |
| GASTOS GENERALES (10%) | 264,982.43 |
| UTILIDAD (5%) | 132,491.21 |
| SUBTOTAL | 3'047,297.90 |
| IGV 18% | 548,513.62 |
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | 3'595,811.52 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 155,210.67 |





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000469 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 DIC 2020

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 119,125.93 |
| SUPERVISION | 214,034.39 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | 4'084,182.51 |

- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN** : **210 DÍAS CALENDARIO.**
- ✓ **SISTEMA** : **A SUMA ALZADA**
- ✓ **MODALIDAD** : **LLAVE EN MANO.**
- ✓ **PRECIOS AL MES** : **JULIO DEL 2020.**

DEL FINANCIAMIENTO

Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 4'084,182.51 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES), los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el Mobiliario, equipamiento; y, supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Jhonny Alexander Padilla Marchan
 Reg. CIP. N° 77154
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

